

EXP-UNC:0052490/2016

Córdoba, 19 de octubre de 2016

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expediente EXP-UNC:0052490/2016 referido a la solicitud de instalación, puesta en funcionamiento, ajuste y capacitación en la operación del proyector del Planetario del Centro de Interpretación Científica del Parque de las Tejas; y

CONSIDERANDO

Que debido a la inminente inauguración del Parque de las Tejas, es necesario realizar contratación de un técnico especialista en planetarios optomecánicos con suma urgencia;

Que el Dr. Guillermo Goldes, responsable de la intervención de la FaMAF en el desarrollo del Centro de Interpretación Científica, informa que no existen en Argentina técnicos capaces de llevar a cabo la puesta a punto inicial del planetario;

Que la empresa Nano Systems Argentina de Carlos Guillermo Peralta, realizará las gestiones para traer al país a un técnico con los conocimientos adecuados y en condiciones de viajar desde Alemania;

Que se cuenta a fs. 2 con el presupuesto de la empresa Nano Systems Argentina por un importe de Pesos doscientos veintinueve mil novecientos (\$ 229.900,00);

Que la presente contratación se realizará por razones de urgencia, en un todo de acuerdo al Art. 25, inc. d) punto 5, del Decreto 1023/01, el Art. 24 del Decreto 893/12 y el Art. 2, punto V de la Ordenanza HCS N° 05/2013;

Que para afrontar esta erogación se cuenta con fondos asignados a esta dependencia mediante Resolución HCS N° 66/2011, para la compra de equipamiento para el Centro de Interpretación Científica del Parque de las Tejas.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º: Aprobar y autorizar la Contratación Directa por Urgencia de la empresa Nano Systems Argentina de Carlos Guillermo Peralta (CUIT 23-23269493-9), para la instalación, puesta en funcionamiento, ajuste y capacitación en la operación del proyector del Planetario del Centro de Interpretación Científica del Parque de las Tejas, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 229.900,00), y en un todo de acuerdo al Art. 25, inc. d) punto 5, del Decreto 1023/01, el Art. 24 del Decreto 893/12 y el Art. 2, punto V de la Ordenanza HCS N° 05/2013.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso a las partidas asignadas a esta dependencia mediante Resolución HCS N° 66/2011.



ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 555/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF